

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS
INVITACIÓN CERRADA**

INNPULSA COLOMBIA

**Términos de Referencia para CONTRATAR UN OPERADOR QUE IMPLEMENTE UNA
METODOLOGÍA DE ACELERACIÓN INTERNACIONAL QUE PERMITA FORTALECER
CAPACIDADES ESTRATÉGICAS Y TÉCNICAS DE ACELERADORAS COLOMBIANAS Y A SU VEZ,
POTENCIALICE EL CRECIMIENTO GLOBAL DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES
COLOMBIANOS EN ECOSISTEMAS AVANZADOS.**

GLOB-22

**BOGOTÁ D.C.
SEPTIEMBRE DE 2022**

Página 1 de 82



TABLA DE CONTENIDO:

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....	25
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	46
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.....	55
PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	65
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	68
ANEXOS.....	82

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *“se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”*, estableció que *“Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

El artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 determina en el marco de la política pública las actividades que **INNPULSA COLOMBIA** puede realizar y, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 14, entre las actividades asociadas al Patrimonio Autónomo se encuentra "promocionar el desarrollo del emprendimiento y la innovación empresarial nacional a través de la creación de alianzas con actores internacionales y/o a través de agentes de la entidad que estén ubicados en misiones diplomáticas ya establecidas."

En el marco del primer enunciado del numeral 14 del artículo 48 de la Ley 2069 de 2020, **INNPULSA COLOMBIA** ha adelantado esfuerzos para favorecer el crecimiento internacional de los emprendimientos de alto impacto, realizando alianzas con actores internacionales en países tales como Israel, Corea, Dubái y Brasil, los cuales, han demostrado ser ecosistemas de emprendimiento que agregan valor a la sofisticación del ecosistema de emprendimiento e innovación colombiano. En este sentido, para el cumplimiento de la misionalidad del Patrimonio Autónomo es preciso promover la articulación de los emprendimientos de alto impacto y de las aceleradoras nacionales en entornos internacionales, a través de las alianzas realizadas por **INNPULSA COLOMBIA** para promocionar y desarrollar el emprendimiento colombiano en una escala global.

Siguiendo lo anterior, el artículo 48 de la Ley 2069 de 2020 establece en el numeral 16 que entre las actividades asociadas a **INNPULSA COLOMBIA** se encuentra la “promoción y el apoyo al emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial regional, a través de alianzas, planes y programas con actores relevantes de las regiones”. En este sentido, desde la Dirección de Emprendimiento de Alto Impacto de **INNPULSA COLOMBIA**, se fortalece el desarrollo de capacidades de aceleración empresarial en las regiones del país, desde la conformación de alianzas con actores internacionales y nacionales, a través de la transferencia de capacidades metodológicas a las aceleradoras o entidades con programas de aceleración regionales que propenden por el desarrollo y la sofisticación del ecosistema de emprendimiento nacional.

Lo anterior, potenciará el crecimiento de los emprendimientos innovadores de alto impacto, para sofisticar la economía del país desde la generación de valor social y económico impactando en la generación de empleo de calidad, crecimiento en ventas, rentabilidad y niveles de Innovación para aportar a la competitividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”. En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada, a través de distintas instancias en las que los emprendedores puedan recibir retroalimentación lo más económico, temprano y seguido posible, así como el apoyo

público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad de facilitar el acceso de emprendedores a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

Siguiendo lo anterior, el PND 2018-2022 establece en el pacto por el emprendimiento el pilar de transformación empresarial, con el objeto de fomentar el desarrollo productivo, la innovación, y adopción tecnológica que impulsen una economía diversificada y productiva para las empresas del país. La necesidad de plantear este pilar se fundamenta en que actualmente el 74,7% de las empresas en el sector manufacturero y el 71% en el sector de servicios, no innovan, lo que impide su crecimiento exponencial, la diversificación de sus modelos de negocio y restringe la visión y el posicionamiento global de los emprendimientos.

Por esta razón en el mismo plan se establece la necesidad de crear iniciativas de: 1) desarrollo y fortalecimiento empresarial; 2) mejorar el ambiente de negocios; por lo que define la meta del cuatrienio acelerar 3.000 emprendimientos, a través de programas que promuevan la productividad y competitividad, en donde los procesos de internacionalización juegan un papel fundamental para promover la competitividad y su aceleración internacional.

La Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866 del año 2016, con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2 – Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la Política Nacional de Emprendimiento No. 4011 del año 2020, cuyo objetivo es “Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país”.

En complemento de esta estrategia, resulta necesario y pertinente crear espacios en los cuales los emprendedores y empresarios puedan conectarse y compartir información y experiencias, así como identificar retos comunes a nivel internacional. Los emprendedores deben vincularse de una manera activa al ecosistema nacional e internacional para dar a conocer sus necesidades y propuestas al gobierno y otros entes clave para su crecimiento. Asimismo, es necesario realizar, de manera periódica, encuentros con diferentes actores del ecosistema nacional e internacional, incluyendo a el gobierno, incubadoras, aceleradoras, entidades de venture capital y demás entidades privadas y públicas que apoyan el emprendimiento y el desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas del país con el fin de generar una interacción constante y activa que favorezca su expansión.

El informe final de Misión de Internacionalización indica que “el proceso de la internacionalización de empresas, mediante el aumento de la presencia empresarial en el exterior no sólo beneficia a las empresas que internacionalizan sus procesos, sino que también trae beneficios positivos a los países de origen directamente, mediante la mejora en el conocimiento, capacidad y comportamiento de las empresas, e indirectamente, mediante los efectos sobre otras empresas que proveen o compran de las que invierten en el exterior, y sobre el resto de la economía. Estos procesos permiten a las empresas crecer más de lo que podría si estuviese limitada a operar en su mercado nacional, y por lo tanto, reducir los costos de producción y operación de sus unidades. La competencia con empresas de mercados extranjeros, donde la empresa invierte, podría obligarle a mejorar su eficacia y a actualizar sus procesos de producción. Tanto la escala como los efectos de competitividad tienen la capacidad de aumentar la productividad al obligar a las empresas no competitivas a salir de su mercado nacional.

Según el Departamento de Planeación Nacional, el crecimiento del 10 por ciento en la participación de GVC aumenta la productividad promedio en cerca de un 1,6 por ciento. En Colombia, las empresas que participan en CGV fueron 38 por ciento más productivos y produjeron más del 80 por ciento de las exportaciones no petroleras. Las empresas CGV también tienden a emplear trabajadores más calificados y pagan una prima salarial mayor, especialmente a la mano de obra calificada. Además, las empresas que participan en el comercio y las CGV tienden a ofrecer más y mejores puestos de trabajo para las mujeres que otras empresas.

En relación con lo anterior y, de acuerdo con el “Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, donde se incluyen objetivos de política pública, entre los cuales se encuentra el Pacto del Emprendimiento, Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación, Pacto por la transformación digital de Colombia, Pacto por la protección y promoción de la cultura y desarrollo

de la economía naranja para la estrategia de internacionalización creativa del país, la “atracción de inversión extranjera directa y el turismo” y el aprovechamiento de mercados internacionales y atracción de inversiones productivas. En este sentido, el Gobierno Nacional priorizó una inigualable oportunidad para fortalecer las relaciones políticas y económicas con países participantes de los cinco continentes, así como para promover la inversión, el comercio y el turismo extranjero en el país.

Por otra parte, el informe ICESI **INNPULSA COLOMBIA** 2021 en el capítulo 7 “Lineamientos de políticas” sugiere la importancia de desarrollar en los empresarios colombianos las competencias para que puedan identificar nuevas oportunidades de mercado en el entorno nacional y en el internacional. Para esto es importante que los empresarios mejoren su competitividad y capitalicen esas nuevas oportunidades.

En este sentido, desde el Gobierno Nacional y específicamente desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Vicepresidencia de la República, se han liderado iniciativas como la Misión de Internacionalización, que nace como una oportunidad para generar nuevas avenidas para conectar a Colombia con el mundo y con el propósito de que la internacionalización se convierta en una estrategia de largo plazo que contribuya al crecimiento por medio del comercio internacional, para que redunde en beneficio del emprendimiento y la innovación en el País. A partir de este ejercicio, se han entendido los beneficios potenciales para Colombia de integrarse en los mercados globales a través del comercio y las cadenas globales de valor (CGV). Así, se analiza la participación actual del país en la economía mundial y se proponen opciones de política que permitirían a Colombia aprovechar al máximo una mayor integración en actividades con mayor valor agregado.

En este sentido, uno de los pilares para el fortalecimiento de los emprendimientos de alto impacto, es el fomento a su aceleración internacional, lo cual, permite el posicionamiento de los emprendimientos del país en ecosistemas globales, elevando su potencial de crecimiento. Por esta razón, en el año 2022 surge en la Dirección de Emprendimiento de Alto Impacto de **INNPULSA COLOMBIA**, la estrategia “Aceleración a nivel Global”, la cual, tiene como propósito: “desarrollar estrategias de aceleración internacional para sofisticar y posicionar el ecosistema colombiano, con el fin de mejorar su competitividad a nivel global”.

La estrategia se enmarca en dos principales enfoques:

- i. Aceleración internacional de emprendimientos de alto impacto, con potencial de crecer a nivel global, lo cual, permite la apropiación de conocimientos de vanguardia, generación de capacidades al interior de los emprendimientos, conexiones de valor en una escala global, entre otros beneficios claves para fomentar la configuración de emprendimientos más competitivos, desarrollados desde una visión global, con miras al posicionamiento internacional de los mismos.
- ii. Fortalecimiento de aliados de aceleración en el país, a través del intercambio y transferencia de capacidades, tendencias y metodologías especializadas de aceleración internacional, con el propósito de robustecer el ecosistema de emprendimiento e innovación nacional.

Por tanto, a la vez que se potencia el crecimiento de emprendimientos de alto impacto capaces de crecer a nivel global, también es necesario consolidar el ecosistema de emprendimiento a través de la generación de competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad, el fortalecimiento de instituciones de apoyo al emprendimiento con servicios pertinentes y de calidad: fortalecimiento a incubadoras, aceleradoras, entidades que ejecuten programas de aceleración empresarial, entre otros, para facilitar los procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas, para identificar emprendimientos con alto potencial de crecimiento, apuntando a los objetivos establecidos desde el gobierno nacional.

Según el reporte ColombiaTech 2021 realizado por **INNPULSA COLOMBIA**, KPMG, Andi del Futuro, entre otros actores del ecosistema nacional, se establece que el 50% de las startups del país se encuentran dentro de 20 sectores priorizados para el estudio, dentro del cual, se destaca que el 16% de las startups analizadas pertenece a tres (3) principales sectores (FoodTech | AgriTech, HealthTech y EnergyTech| GreenTech). De esta manera, el estudio define estos sectores, así como la participación de las startups en los mismos como el motor de crecimiento para la economía del país. Esto, teniendo en cuenta, que la mitad de la fuerza de trabajo tecnológica colombiana (55,2%) está concentrada en estos sectores Tech priorizados.

Ahora bien, los emprendimientos pertenecientes a los tres sectores enunciados anteriormente se caracterizan por integrar tecnologías de vanguardia en sus modelos de negocio, favoreciendo su escalabilidad. En este sentido, las industrias seleccionadas a continuación suponen una gran

importancia para la reactivación económica, además de ser estratégicas para el desarrollo económico del país:

- **HEALTH TECH:** Potenciar con nuevas tecnologías el desarrollo de procesos, de productos, de tratamientos y de servicios, así como la generación y despliegue de nuevos negocios en el sector salud y en el desarrollo de soluciones sofisticadas de salud digital. También comprende el campo de aplicaciones de tecnológicas orientadas al cuidado o a la mejora de la salud, así como tecnologías digitales aplicadas en el ámbito de la medicina orientadas a mejorar la calidad de los servicios de salud. Colombia cuenta con más de 90 Startups Healtech. La inversión de riesgo en etapa temprana para el sector creció 27% para las startups del sector y en el año 2020 el país multiplicó su capacidad de telesalud y teleorientación hasta 20 veces en comparación con los seis meses anteriores. (HolonIQ, 2021).
- **AGRI&FOOD TECH:** Se define como la incorporación de nuevas tecnologías el sector de la agroindustria, tanto en cultivos como en animales, así como las cadenas de valor de alimentos, para optimizar la rentabilidad y sostenibilidad de todos los pasos implicados en el desarrollo de productos agrícolas y alimentos, desde su origen hasta el consumo final. Este tema se encuentra alineado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y las estrategias de Hambre Cero y Seguridad Alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas. Y sobre todo en Colombia, país con gran producción agrícola, el agritech se posiciona como un sector principal: de acuerdo con cifras dadas por el Dane, en Colombia, el PIB agropecuario creció un 4% en comparación con los demás sectores que tuvieron contracciones hasta del -15.7 por ciento (DANE,2021).
- **SUST&ENERGY TECH | GREENTECH:** Potenciar con tecnologías limpias, energías renovables, soluciones de economía circular y reducción de emisiones para el desarrollo de soluciones y negocios que generan impactos positivos en lo social, lo ambiental y lo económico. Colombia es el país más biodiverso por kilómetro cuadrado del mundo. Actualmente tenemos el compromiso de reducir en 2030 el 51% de nuestras emisiones de GEI y alcanzar la neutralidad de carbono en 2050 (DNP,2021).

En el marco de la priorización de estos sectores para la sofisticación de la industria nacional y, de la evidencia que plantea la necesidad de propender por la aceleración internacional de los emprendimientos de alto impacto para potenciar sus modelos de negocio a nivel global, **INNPULSA COLOMBIA** ha volcado sus esfuerzos a la conformación de alianzas internacionales en ecosistemas avanzados de emprendimiento.

En este sentido, la apertura de oportunidades para los emprendimientos en ecosistemas globales que agregan valor a su crecimiento es una de las verticales estratégicas que enmarca la finalidad de los procesos de aceleración empresarial del patrimonio autónomo. En el marco de esta estrategia internacional de **INNpulSA COLOMBIA**, se han realizado acercamientos y alianzas en ecosistemas avanzados de emprendimiento como Israel, Dubái, Corea, Brasil, Japón, entre otros.

En relación con la estrategia de crecimiento y expansión de los emprendimientos de alto impacto en entornos globales, desde la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento se ha identificado una primera oportunidad de realizar un proceso de aceleración internacional en el ecosistema de Brasil, teniendo en cuenta el potencial de este ecosistema para el crecimiento de emprendimientos de alto impacto en las tres industrias específicas que se priorizaron anteriormente (AgriTech | FoodTech, EnergyTech | GreenTech y HealthTech) haciendo la claridad que los procesos de aceleración internacional, así como sus alcances metodológicos pueden replicarse y extenderse a otros ecosistemas avanzados de emprendimiento priorizados desde iNNpulsa Colombia.

Siguiendo lo anterior, el ecosistema de Brasil que, siendo la economía más grande de América Latina se posiciona como el ecosistema de emprendimiento más avanzado de la región en términos de condiciones para el nacimiento, aceleración y crecimiento de los startups altamente innovadores. Los startups en Brasil atrajeron niveles récord de financiación en 2021, con más de 9.400 millones de dólares recaudados en el mercado de la innovación - casi 2,6 veces más que los 3.500 millones de dólares anotados en 2020, según The Rio Times y otros informes el jueves (13 de enero).

Según datos de Distrito, el año pasado hubo 779 rondas de financiación en Brasil, de las cuales 46 se produjeron solo en diciembre por un total de 555 millones de dólares. Las tecnologías financieras de Brasil fueron las que más inversiones recibieron en 2021, alcanzando los 3.700 millones de dólares. Las startups del sector minorista les siguieron con 1.300 millones de dólares de financiación.

En relación con los tres sectores priorizados, se ha identificado según estudios de Anprotec, que la oferta de servicios de aceleración empresarial para startups de alto impacto en Brasil concentra el 41% de las aceleradoras especializadas en el sector HealthTech y el 34% en el sector AgriTech – FoodTech y el 19% en el sector EnergyTech | GreenTech, teniendo en cuenta que, la mayor oferta para estos sectores se concentra en la región surdeste de país, que comprende los estados de Rio Grande del Sur, Santa Catarina, Paraná y Sao Paulo abarcando cerca del 60% del total de aceleradoras del país.

Por lo anterior, se establece en este mismo estudio, que el enfoque del ecosistema brasilero en estos sectores, surge de la relevancia de estas industrias para el país, lo cual, indica que Brasil es un mercado potencial de gran importancia para las startups de estos tres sectores Tech. De esta manera, el 19% de las startups pertenecen al sector EnergiTech, el 20% de las startups pertenecen al sector de FoodTech y el 25.6% de las startups pertenece al sector HealthTech, siendo este último el más relevante.

El ecosistema de Brasil cuenta con más de 200 millones de habitantes, siendo el principal mercado de la región, que se posiciona como la octava economía del mundo. Es el puesto 24 en el índice Global de ecosistema de Startup 2021 y es el mejor ecosistema clasificado en América Latina, apropiándose como el centro mundial de tecnología financiera y transporte.

En 2021, las startups brasileñas recaudaron US\$ 10.000 millones en rondas inversiones, presentando un incremento del 194% en comparación con el año anterior. (LABS Latin American business stories). Según Sling Hub, en 2021, el país terminó con 18 startups unicornios en mercados: Fintech (5), retailtech (3), logtech (2), real estate (2), y edtech, foodtech, healthtech, construtech, games y deeptech con uno cada una. Siendo el ecosistema de la región que más genera startups con la valoración requerida para catalogarse como "unicornios".

Brasil ocupa el puesto 57 en del Índice de Innovación Global, WIPO, 2021, es la única economía de la región cuyos gastos en I+D superan el 1 % del PIB, lo cual, es comparable a algunas economías europeas como Croacia y Luxemburgo. También ocupa el primer lugar en la región en el indicador Inversionistas globales corporativos en I+D. Según, Foreign Direct Investment (FDI) Confidence Index 2021, Brasil es el único país latinoamericano que aparece en esta lista de los 25 destinos más atractivos para inversión extranjera.

Según, el índice de preparación para las tecnologías de vanguardia en América Latina y el Caribe en 2021, Brasil obtuvo la puntuación más alta, con 0,65 puntos en el índice. Este estudio evalúa el nivel de preparación de los países para la adopción y el desarrollo de tecnologías de vanguardia "tecnologías de vanguardia" engloba a la inteligencia artificial, el Internet de las Cosas (IoT), big data, Blockchain, la robótica, la impresión 3D, los drones, la edición genética, la 5G, la nanotecnología y la energía solar fotovoltaica. Elementos clave para los emprendimientos de alto impacto, en relación con la proyección de su potencial de competitividad y escalabilidad a nivel global.

A partir de lo anterior, en el marco de la Estrategia de Aceleración a nivel Global de **INNPULSA COLOMBIA**, se evidencia una oportunidad de sofisticación del ecosistema de emprendimiento e innovación colombiano, a partir de la apropiación de tendencias y metodologías especializadas de aceleración internacional desarrolladas y validadas en ecosistemas avanzados como Brasil, de tal manera que sea posible la aceleración internacional de emprendimientos dinámicos e innovadores de alto impacto colombianos en estos ecosistemas, teniendo en cuenta que:

- Los emprendimientos colombianos de alto impacto necesitan apropiar las mejores prácticas de innovación y emprendimiento propios de ecosistemas especializados destacados (como es el caso de Brasil) para crecer a niveles acelerados y con mayores posibilidades de éxito.
- Los emprendimientos colombianos de alto impacto necesitan frecuentemente prepararse, fortalecerse y reinventarse para competir en los distintos ecosistemas y con los diversos escenarios dinámicos a nivel global.
- Las dinámicas actuales del ecosistema de emprendimiento y las que depara el futuro, requieren la generación de estrategias pertinentes que permitan cerrar diferentes brechas en las diferentes aristas de los modelos de negocio de los emprendimientos de alto impacto colombianos, incorporando experiencias, conocimientos, tendencias internacionales e innovadoras.
- Los emprendimientos colombianos de alto impacto son protagonistas en la que creación de las tendencias del futuro, aportando a el desarrollo socioeconómico que requiere Colombia para ser competitivo a nivel internacional.
- Las entidades de promoción del emprendimiento en Colombia, cuentan con programas diversos de apoyo, en diferentes niveles, profundidad y etapas de madurez; sin embargo, deben fortalecerse y alinearse a nivel conceptual, metodológico y de buenas prácticas para la atención de emprendedores con potencial de impacto global, con el fin de ofrecer servicios pertinentes en harás de acelerar su crecimiento internacional.
- El ecosistema en Colombia se fortalece cuando se abarcan todos los actores que están dentro de este ecosistema, con ello deben crearse redes entre sí y con otros ecosistemas internacionales para poder ser referentes a nivel global.

- El nivel de tracción de un ecosistema de emprendimiento, puede ser medido por su nivel de conexión global, su capacidad de generar emprendimientos capaces de tener impacto internacional y que sus instituciones o entidades de apoyo apropien las tendencias mundiales de aceleración e incubación.

En la relación con el ecosistema de Brasil, en el mes de marzo de 2022, **INNPULSA COLOMBIA** y ANPROTEC (ASOCIACION NACIONAL DE ENTIDADES PROMOTORAS DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES) de Brasil, suscribieron un Memorando de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) mostrado su interés en colaborar en la realización de actividades colaborativas, que se encuentran alineadas con los objetivos estratégicos de ambas partes, con la intención de conectar emprendimientos innovadores y de alto impacto en etapa temprana de Brasil y Colombia con el entorno de emprendimiento e innovación de cada país. Además, conectar los ecosistemas de emprendimiento, para la transferencia de conocimiento y metodologías especializadas a entidades de promoción de la aceleración empresarial de los dos países construyendo ecosistemas de emprendimiento fuertes, conectados con redes internacionales y con potencial de impacto global.

En el marco del MOU relacionado, se apoyará el desarrollo de una estrategia de aceleración cruzada entre Colombia y Brasil para emprendimientos innovadores (EI), que consiste en un intercambio de conocimiento y buenas prácticas de aceleración internacional, que pueden darse de manera presencial y/o virtual, a través del cual se realizarán acciones tales como:

- Sesiones preparatorias sobre el acceso al mercado
- Seminarios sobre el ecosistema de la innovación
- Mentoría empresarial, Capacitación y preparación de pitch
- Acceso a los inversores locales
- Búsqueda de contactos empresariales (matchmaking)
- Creación de redes cualificadas.
- Aceleración nacional e internacional
- Apoyar procesos de selección
- Desarrollo de procesos de evaluación y medición

En este sentido, para el cumplimiento del desarrollo efectivo de la estrategia de aceleración internacional en Colombia, en articulación con aliados claves para la aceleración internacional de emprendimientos ecosistemas avanzados de emprendimiento como lo es Brasil, reflejando algunas de las actividades relacionadas en el MOU suscrito en una metodología establecida, se plantean dos enfoques de intervención con el fin de mejorar el nivel de competitividad del emprendimiento colombiano a nivel global: primero, el fortalecimiento de aliados de aceleración nacionales para la apropiación e intercambio de capacidades, tendencias y/o metodologías especializadas que sofisticuen el ecosistema colombiano, a partir de los aprendizajes de ecosistemas más consolidados, tales como Brasil; y segundo, apostarle a la implementación de estas metodologías con los más altos estándares, para la aceleración internacional de emprendimientos de alto impacto colombianos, en este importante ecosistema de emprendimiento e innovación. A partir de la implementación de Aldea Global, se medirá la aceleración internacional de los emprendimientos participantes en dos principales indicadores: ventas y clientes internacionales, en los cuales se espera lograr un crecimiento de al menos 9% en alguno de ellos.

Para lograr la puesta en marcha de lo enunciado anteriormente y lograr el objetivo planteado en el Acuerdo de Entendimiento MOU suscrito en alianza con entidades propias del ecosistema de Brasil a continuación, se presenta el instrumento denominado "ALDEA GLOBAL" que hace parte de la estrategia de Aceleración a escala Global de la Dirección de Emprendimiento de Alto Impacto, el cual busca se busca contratar un operador que implemente una metodología de aceleración internacional que permita fortalecer capacidades estratégicas y técnicas de aceleradoras colombianas y a su vez, potencialice el crecimiento global de emprendimientos innovadores colombianos en ecosistemas avanzados.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales, la oferta económica establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia o de correo electrónico registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo

tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **INNPULSA COLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **INNPULSA COLOMBIA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.22.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

OPERADOR: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el OPERADOR, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN CERRADA: Es la modalidad de selección utilizada por **INNPULSA COLOMBIA** para contratar los servicios/bienes requeridos de acuerdo con el Manual de Contratación. La invitación está dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta.

PROPONENTE: Es la persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta que presentan una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por un funcionario de **INNPULSA COLOMBIA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

ACOMPAÑAMIENTO: Modelo de intervención a las empresas digitales basado en que los integrantes del equipo de trabajo interactúen sistemáticamente con los diferentes actores de acompañamiento como; mentores, asesores, gobierno corporativo, mercado nacional e internacional.

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO: Asesorías y mentorías especializadas que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o

emprendimientos. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento empresarial del emprendedor.

AGRI&FOOD TECH: Se define como la incorporación de nuevas tecnologías el sector de la agroindustria, tanto en cultivos como en animales, así como las cadenas de valor de alimentos, para optimizar la rentabilidad y sostenibilidad de todos los pasos implicados en el desarrollo de productos agrícolas y alimentos, desde su origen hasta el consumo final. Este tema se encuentra alineado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y las estrategias de Hambre Cero y Seguridad Alimentaria de la Organización de las Naciones Unidas. Y sobre todo en Colombia, país con gran producción agrícola, el agritech se posiciona como un sector principal: de acuerdo con cifras dadas por el Dane, en Colombia, el PIB agropecuario creció un 4% en comparación con los demás sectores que tuvieron contracciones hasta del -15.7 por ciento (DANE,2021)

EMPRENDEDOR: Persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

EMPRENDIMIENTO: Persona jurídica que es seleccionada para recibir acompañamiento técnico y transversal durante la duración del programa ALDEA.

EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO: son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

HEALTH TECH: Potenciar con nuevas tecnologías el desarrollo de procesos, de productos, de tratamientos y de servicios, así como la generación y despliegue de nuevos negocios en el sector salud y en el desarrollo de soluciones sofisticadas de salud digital. También comprende el campo de aplicaciones de tecnológicas orientadas al cuidado o a la mejora de la salud, así como tecnologías digitales aplicadas en el ámbito de la medicina orientadas a mejorar la calidad de los servicios de salud. Colombia cuenta con más de 90 Startups Healtech. La inversión de riesgo en etapa temprana para el sector creció 27% para las startups del sector y en el año 2020 el país multiplicó su capacidad de

telesalud y teleorientación hasta 20 veces en comparación con los seis meses anteriores. (HoloniQ, 2021).

KPI: (KEY PERFORMANCE INDICATOR): serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y productividad de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

MODELO DE NEGOCIO: Enfoque metodológico que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave, recursos clave, Aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

PITCH: Es un breve discurso de presentación de un poco más de 30 segundos que consiste a darte a conocer a ti, tu negocio o presentar tu proyecto con la finalidad de despertar el interés y convencer a tu interlocutor, ya sea un inversionista, un potencial cliente o un posible colaborador.

STARTUP: Grandes negocios en su etapa inicial y son parte de una idea innovadora, asociadas en general al desarrollo tecnológico.

SUST&ENERGY TECH | GREENTECH: Potenciar con tecnologías limpias, energías renovables, soluciones de economía circular y reducción de emisiones para el desarrollo de soluciones y negocios que generan impactos positivos en lo social, lo ambiental y lo económico. Colombia es el país más biodiverso por kilómetro cuadrado del mundo. Actualmente tenemos el compromiso de reducir en 2030 el 51% de nuestras emisiones de GEI y alcanzar la neutralidad de carbono en 2050 (DNP,2021).

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Seleccionar un **OPERADOR** para implementar una metodología de aceleración internacional que permita fortalecer capacidades estratégicas y técnicas de aceleradoras colombianas y a su vez, potencialice el crecimiento global de emprendimientos innovadores colombianos en ecosistemas avanzados.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:

El alcance del objeto implica la ejecución de dos (2) etapas de intervención que se detallan a continuación:

ETAPA 1: APROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE METODOLOGÍAS VALIDADAS EN ECOSISTEMAS AVANZADOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN:

EL OPERADOR del instrumento fortalecerá sus conocimientos, procesos de acompañamiento y metodologías de aceleración con enfoque en emprendimientos de alto impacto con alcance global, a través de un ejercicio de transferencia con aceleradoras del país destino priorizado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Para la ejecución de la Etapa 1 el operador deberá ejecutar tres (3) actividades que se detallan a continuación:

Actividades que EL OPERADOR deberá ejecutar durante la ETAPA 1:

Actividad 1 – Apropiación de metodología de aceleración internacional: el **OPERADOR** deberá establecer una alianza con una aceleradora internacional que opere en el país destino y quien será la encargada de transferirle una metodología de aceleración internacional al **OPERADOR**.

La transferencia se deberá realizar a través de por lo menos dos (2) sesiones que podrán llevarse a cabo de manera virtual.

Para la ejecución de la Actividad 1, el **OPERADOR** deberá garantizar que la metodología de aceleración apropiada contenga, por lo menos, los siguientes contenidos:

Contenidos mínimos que debe contener la metodología a recibir por parte de la aceleradora internacional que opera en el país destino:

- Método de aceleración internacional.
- Identificación y atracción de emprendimientos con potencial de crecimiento global.

- Modelo de evaluación de emprendimientos internacionales.
- Diseño del plan de aceleración internacional.
- Estrategias para la construcción redes conexiones de valor internacional.

Entregables asociados a la actividad:

Informe que contenga:

- a) Memorias de la realización de al menos dos (2) sesiones de transferencia metodológica con la aceleradora internacional que opera en el país destino.
- b) Listado de asistencia de las sesiones de transferencia metodológica.
- c) Piezas y material audiovisual para la visibilización del proceso de transferencia metodológica, siguiendo los lineamientos que imparta **INNPULSA COLOMBIA** en materia de comunicaciones.
- d) Metodología transferida por parte de la aceleradora internacional que opera en el país destino debidamente documentada.
- e) Registro fotográfico de las sesiones de transferencia.
- f) Actas de las sesiones de transferencia.

NOTA UNO: De acuerdo con la priorización de ecosistemas realizada por **INNPULSA COLOMBIA**, La primera cohorte del programa Aldea Global se realizará en el ecosistema de Brasil.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar a su propuesta una carta de intención o su equivalente por parte de la aceleradora aliada en el país destino, donde se manifieste la articulación entre las partes y las actividades a realizar en conjunto según corresponda. La justificación del aliado seleccionado, así como la pertinencia de las actividades a realizar en conjunto, deberán expresarse de manera explícita en la propuesta, adicionalmente, la selección de la aceleradora aliada en Brasil deberá justificarse en el panel de sustentación establecido en el apartado de evaluación de los presentes Términos de Referencia.

Actividad 2 – Identificación y selección de aceleradoras colombianas: El **OPERADOR** deberá identificar y seleccionar al menos dos (2) aceleradoras colombianas para transferirles la metodología apropiada por **el OPERADOR** durante la Actividad 1.

Las aceleradoras colombianas que recibirán la metodología, deberán cumplir con las siguientes características:

- Aceleradoras o entidades que cuenten con programa de aceleración con personería jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, con mínimo un (1) año de existencia y constitución a la fecha de presentación al programa.
- Contar con un equipo de trabajo mínimo de dos (2) personas dedicado al cumplimiento de las actividades y compromisos planteados por el programa Aldea Global.
- Contar o estar gestando un modelo o metodología de aceleración.
- Haber acelerado al menos cinco (5) emprendimientos en el 2021.

No podrán participar de la transferencia:

- Personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA o con FIDUCOLDEX, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista.
- Personas Jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con FIDUCOLDEX.
- Personas Naturales.

Entregables asociados a la actividad:

Informe que contenga:

- a) Proceso de selección de aceleradoras colombianas, incluyendo los criterios de selección adicionales a los mínimos establecidos.
- b) Anexo con el equipo de trabajo conformado por al menos dos (2) personas de cada una de las aceleradoras seleccionadas, donde se evidencien estudios realizados y experiencia profesional específica relacionada con el diseño y ejecución de programas de aceleración empresarial.
- c) Base de datos de las aceleradoras seleccionadas que contenga el soporte de al menos 5 emprendimientos acelerados por cada una durante el año 2021. Los campos que deberá contener la base de datos serán proporcionados por **INNPULSA COLOMBIA** a el **OPERADOR** previamente al inicio de la convocatoria de aceleradoras colombianas.
- d) Cartas de compromiso firmadas por el representante legal de cada aceleradora seleccionada.

NOTA UNO: El tiempo exigido mínimo de constitución hace referencia a la entidad aceleradora y no al programa de aceleración.

NOTA DOS: EL OPERADOR deberá desarrollar la selección de las aceleradoras colombianas, para lo cual, deberá contar con la aprobación de **INNPULSA COLOMBIA** de la metodología de selección, así como a los criterios de selección adicionales que el operador considere para el proceso de selección y que sean adicionales a los mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Actividad 3 – transferencia metodológica para aceleradoras colombianas: El **OPERADOR** deberá transferir la metodología de aceleración adquirida en la actividad 1 a por lo menos dos (2) aceleradoras colombianas, garantizando la expansión del conocimiento en el ecosistema nacional.

Esta transferencia deberá contemplar los contenidos mínimos relacionados en la Actividad 1, los cuales, se presentan a continuación:

Contenidos mínimos que debe contener la metodología a transferir a las aceleradoras colombianas por parte de EL OPERADOR:

- Método de aceleración internacional.
- Identificación y atracción de emprendimientos con potencial de crecimiento global.
- Modelo de evaluación de emprendimientos internacionales.
- Diseño del plan de aceleración internacional.
- Estrategias para la construcción redes conexiones de valor internacional.

Entregables asociados a la actividad:

Informe que contenga:

- a) Memorias de la realización de al menos dos (2) sesiones de transferencia metodológica con las aceleradoras colombianas seleccionadas en la actividad 2.
- b) Listado de asistencia de las sesiones de transferencia metodológica.

- c) Piezas y material audiovisual para la visibilización del proceso de transferencia metodológica, siguiendo los lineamientos que imparta **INNPULSA COLOMBIA** en materia de comunicaciones.
- d) Metodología de aceleración que deberá incluir los contenidos mínimos establecidos en la presente invitación.
- e) Registro fotográfico de las sesiones de transferencia a las aceleradoras.
- f) Actas de las sesiones de transferencia a las aceleradoras.

NOTA UNO: Las aceleradoras colombianas que serán receptoras de la metodología, podrán participar como observadoras en el proceso de aceleración internacional en el ecosistema aliado priorizado por **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA DOS: EL OPERADOR deberá remitir por escrito a las aceleradoras colombianas seleccionadas, el contenido de la metodología de aceleración en un documento que deberá ser aprobado previamente por **INNPULSA COLOMBIA**.

•ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIA DE ACELERACIÓN INTERNACIONAL EN EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO:

EL OPERADOR deberá implementar metodologías de aceleración internacional, proporcionando a cinco (5) emprendimientos de alto impacto herramientas, conocimientos, conexiones estratégicas, acompañamiento especializado e inmersión en el país destino priorizado por **INNPULSA COLOMBIA** para crecer y detectar oportunidades que les permitan potencializar su modelo de negocio a nivel internacional. Durante la ejecución de la etapa dos, **EL OPERADOR** deberá ejecutar las siguientes actividades:

Actividades que EL OPERADOR deberá ejecutar durante la ETAPA 2:

•Actividad 1: Convocatoria y selección de emprendimientos: el OPERADOR deberá realizar la selección de por lo menos cinco (5) emprendimientos colombianos de alto impacto, que tengan el siguiente perfil para conectar con el ecosistema internacional priorizado por **INNPULSA COLOMBIA**.

Emprendimientos de alto impacto colombianos que cumplan con las siguientes características:

- Emprendimientos legalmente constituidos como persona jurídica en Colombia.
- Emprendimientos que tengan hasta 10 años de operación comercial.
- Emprendimientos que hayan facturado al menos COP 500 millones al cierre financiero del año inmediatamente anterior a su postulación o que presenten este mínimo de facturación en el año en curso.
- Emprendimientos que pertenezcan a los sectores priorizados (HealtTech, AgriTech | FoodTech, Sust&Energy Tech)

Adicionalmente, el **OPERADOR** que resulte seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios finales:

- **Modelo de negocio y potencial de crecimiento:** Tener un modelo de negocio consolidado en el país de origen que permita soportar la entrada en operación en otro país, teniendo como elementos clave y base: el producto o la propuesta de valor, los segmentos del mercado o de clientes, los canales de comunicación y distribución, la relación con los clientes, las fuentes de ingresos, los recursos clave, las actividades clave, los socios clave, la estructura de los costos.
- **Validación Técnica/Comercial:** Comportamiento en ventas en territorio nacional y/o internacional, periodos de ventas recurrentes, número y caracterización de clientes o usuarios asociados a la naturaleza del producto o servicio.
- **Innovación:** Contar con un grado de innovación evidente y diferenciación claro respecto a la competencia o alternativas actuales en su mercado, apoyado en la identificación de competidores directos o sustitutos, ventaja competitiva y barreras de imitación que presenta el producto y/o servicio por medio del uso de estrategias de apropiabilidad.
- **Prospección de mercado y/o plan de expansión:** Contar con una visión y claridad sobre la estrategia de expansión de su empresa bajo el análisis cualitativo y cuantitativo del mercado, prácticas empresariales y culturales, conocimiento de barreras de entrada, tendencias del sector.
- **Equipo Emprendedor:** Estructura de su equipo de trabajo, la experiencia de sus integrantes, capacidad técnica relacionadas con el negocio, compromiso, entusiasmo y disponibilidad.

Entregables asociados a la actividad:

- a) Estrategia y plan de ejecución de convocatoria, difusión y visibilidad (incluyendo diseño de piezas, y material requerido para el despliegue de la estrategia de convocatoria)
- b) Formulario de postulación diligenciado por emprendimientos en Colombia que cumplan con el perfil requerido, que permita la captura de una línea base robusta que garantice el seguimiento y medición del instrumento, El OPERADOR deberá garantizar un mínimo de 10 formularios de postulación correctamente diligenciados por emprendimientos que cumplan el perfil definido por **INNPULSA COLOMBIA** para la convocatoria.
- c) Informe que evidencie la gestión de convocatoria y visibilidad del instrumento.
- d) Línea base de emprendimientos postulados y seleccionados en el instrumento.
- e) Caracterización y análisis de la línea base del programa.

• Actividad 2: Diagnóstico, identificación de brechas y definición de KPI's por emprendimiento:

Antes de iniciar el proceso de alistamiento, el OPERADOR deberá aplicar un diagnóstico a los emprendimientos seleccionados que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- Innovación en el modelo de negocio.
- Estado | Desarrollo de producto.
- Incorporación de tecnologías.
- Optimización, reinención o mejora de la operación de cara al escalamiento internacional.
- Posicionamiento y marketing (estándar internacional)
- Estructura financiera.
- Capacidades y competencias del equipo emprendedor para la internacionalización del emprendimiento.
- Necesidades de conexión internacionales.

Entregables asociados a la actividad:

- a) Instrumento de diagnóstico para aplicar a los emprendimientos que resulten seleccionados.
- b) Informe que dé cuenta del diagnóstico por cada emprendimiento seleccionado, así como los KPI a trabajar con cada uno durante el proceso de alistamiento.

- c) Informe que dé cuenta del avance de indicadores KPI's de los emprendimientos participantes.

• **Actividad 3: Alistamiento para la aceleración internacional en el ecosistema internacional priorizado: El alistamiento se realizará teniendo en cuenta las siguientes sesiones y actividades:**

a) Kick off e introducción al ecosistema: Evento de bienvenida. Introducción al ecosistema internacional priorizado según corresponda. Identificación de barreras culturales, mapeo de oportunidades relacionadas a la expansión del modelo de negocio, benchmark de programas y oportunidades de aceleración en el país.

b) Talleres tipo Bootcamps: Talleres grupales en modelo de negocio con énfasis en la expansión a nivel global, estructura legal y derecho migratorio, constitución en el ecosistema internacional priorizado, derecho laboral, derecho tributario, conformación de equipos globales y pitch.

c) Informe de inteligencia de mercados: Como parte del proceso de alistamiento, el **OPERADOR** deberá entregar a cada emprendimiento un informe de inteligencia de mercados aplicado al ecosistema de emprendimiento priorizado (proveedores, aliados, nichos de mercado).

d) Mentorías grupales con expertos: Mentorías con referentes del país destino priorizado por **INN PULSA COLOMBIA**, casos inspiradores, experiencias y aprendizajes al aterrizar en el ecosistema, conversaciones con aliados clave para ampliar los conocimientos del ecosistema.

e) Bolsa de horas con el equipo consultor | aliado metodológico y acompañamiento permanente durante la inmersión: Cada emprendimiento contará con hasta cinco (5) horas para validar y complementar su proceso de aprendizaje previo a la inmersión internacional en el país destino. El emprendedor podrá elegir en qué temática específica utilizará las horas disponibles. Adicionalmente, los emprendedores que realicen la inmersión contarán con el acompañamiento permanente del **OPERADOR**, garantizando la pertinencia y efectividad de las actividades que se realicen durante la visita al país destino.

f) Contenido en plataforma tecnológica: Material de apoyo disponible de manera permanente para la preparación de los emprendedores, en relación con el contenido del alistamiento. En la plataforma deberá publicarse el contenido de preparación para los emprendedores previo a la inmersión. En la

plataforma podrá integrarse, además, contenido inspirador de casos de éxito de emprendimientos latinoamericanos que hayan logrado acelerarse en el país destino, tips, recomendaciones, herramientas descargables para el desarrollo de los objetivos, entre otros contenidos y temáticas que se propongan por **EL OPERADOR** y sean debidamente aprobadas por **INNPULSA COLOMBIA**.

g) Matchmaking y definición de agenda de la semana ejecutiva: El **OPERADOR**, según las necesidades y oportunidades identificadas en las etapas previas, deberá mapear por lo menos cinco (5) potenciales aliados estratégicos para concretar encuentros y citas previos a la inmersión en favor de cada emprendimiento. De este ejercicio, surgirá una agenda a la medida para los emprendimientos que participen de la semana ejecutiva inmersiva.

h) Desarrollo de planes de inversión para utilización de la bolsa de recursos para inmersión internacional: El **OPERADOR** deberá desarrollar un plan de inversión para la utilización de la bolsa de recursos destinada a la inmersión internacional para cada empresa beneficiaria. En este plan de inversión se deben establecer los rubros financiables con sus respectivos montos, cuyo valor total no deberá superar los **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por emprendimiento. Los planes de inversión deberán ser aprobados por el supervisor que designe **INNPULSA COLOMBIA**.

Entregables asociados a la actividad:

- a) Plataforma digital o herramienta virtual que permita el acceso al contenido del programa para los emprendimientos beneficiarios.
- b) Programación de sesiones de trabajo para la etapa de alistamiento.
- c) Informe que dé cuenta de la realización del evento de Kick Off con emprendimientos y aliados clave.
- d) Contenido de las sesiones grupales a realizar durante el alistamiento.
- e) Informe que detalle las conexiones mapeadas para cada emprendimiento en el proceso de matchmaking.
- f) Informe de avances y victorias tempranas general del instrumento y por emprendimiento participante.
- g) Informe que presente el avance del consumo de la bolsa de horas uno a uno dispuesta para los emprendimientos participantes.
- h) Planes de inversión por cada empresa beneficiaria, para la utilización de la bolsa de recursos para la inmersión internacional.

i) Registro fotográfico de las actividades de alistamiento.

• **Actividad 4: Inmersión internacional en el país destino:**

Inmersión internacional: La inmersión presencial en el país destino priorizado por **INNPULSA COLOMBIA**, se realizará con al menos cinco (5) emprendimientos colombianos de alto impacto. La agenda de la inmersión tendrá una duración de al menos (5) días.

La inmersión internacional en el país destino deberá contemplar los siguientes beneficios para los emprendedores seleccionados dentro de la agenda:

- a) Citas uno a uno de acuerdo con la necesidad de conexión de cada emprendimiento.
- b) Espacios | eventos de networking para conectar con el ecosistema
- c) Visitas a corporativos | empresas de éxito global que sean referentes del ecosistema.
- d) Encuentros de aprendizaje y feedback por parte de inversionistas | mentores experimentados.
- e) Sesión de pitch frente a inversionistas reales.
- f) Plataforma de comunicación para desarrollo de la inmersión (aliados | compañeros | equipo OPERADOR | INNPULSA COLOMBIA)
- g) Alineación y acompañamiento constante a los emprendedores por parte del OPERADOR.

Entregables asociados a la actividad:

- a) Agenda completa de las inmersiones internacionales por cada emprendimiento en el país destino como resultado del proceso de diagnóstico, matchmaking y conexiones a la medida.
- b) Informe final que dé cuenta de los resultados del programa, a nivel general y por emprendimiento. Este informe deberá contener el resultado final del cumplimiento de indicadores clave (KPI's) establecidos por cada emprendimiento, así como la gestión de visibilidad y posicionamiento del programa, así como el recuento de lo logrado en cada una de las etapas del programa.
- c) Registro fotográfico y audiovisual de las inmersiones presenciales realizadas.
- d) Informe que evidencie la ejecución del evento de cierre del programa con aliados clave y emprendimientos participantes.
- e) Informe de lecciones aprendidas, buenas prácticas y recomendaciones para futuras versiones del programa.

- f) Consolidado de actas de comité e informes mensuales.

Bolsa de recursos para la inmersión internacional administrada por el operador con recursos de INNPULSA COLOMBIA:

Para la realización de la inmersión internacional, se destinará una bolsa de recursos de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, los cuales, equivalen hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por emprendimiento, con el fin de apalancar los gastos de las empresas durante la inmersión, donde se busca que puedan realizar una inmersión que les permita tener un reconocimiento del ecosistema realizado para potenciar su proceso de aceleración internacional.

EI OPERADOR que resulte seleccionado deberá elaborar el manual para la inversión de la bolsa de recursos para inmersión internacional, buscando dar claridad a las empresas beneficiarias sobre los rubros financiables, no financiables y el proceso para el acceso a los recursos. Este manual deberá ser aprobado por el supervisor de **INNPULSA COLOMBIA**.

EI OPERADOR deberá realizar la definición y el diseño del plan de inversión para cada una de las empresas donde se dejen claros los rubros en los cuales será invertido el recurso. En este sentido, el supervisor por parte de **INNPULSA COLOMBIA** deberá aprobar los planes e inversión de cada una de las empresas participantes en el proceso.

NOTA UNO: En caso de que se presenten saldos en los planes de inversión de los emprendimientos seleccionados, la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** puede distribuir los saldos en los emprendimientos cuyo plan de inversión supere el monto destinado en la bolsa de recursos.

NOTA DOS: GASTOS A CARGO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS: NO estarán a cargo del **OPERADOR** las siguientes actividades que serán responsabilidad de cada emprendimiento beneficiario:

1. TRÁMITES PARA SALIDA DEL PAIS: Pasaporte, visas, permisos especiales y otros.
2. PRUEBAS COVID-19: Pruebas PCR de salida o de ingreso u otras solicitadas por las regulaciones de los diferentes países para viajeros internacionales.
3. SEGUROS: Seguros o pólizas de viaje, de salud, de vida u otros.

4. **IMPUESTOS:** De salida o de entrada al país o a los países u otros relacionados con la salida de Colombia, el ingreso al país de destino y el retorno a Colombia, tasas migratorias y otros.
5. **RUBROS QUE EXCEDAN LA BOLSA DE RECURSOS Y NO FINANCIABLES:** Rubros que excedan el monto establecido en la bolsa de recursos para la semana ejecutiva y/o rubros NO financiados establecidos en el manual de inversión para la bolsa de recursos.
6. **OTROS:** Cobros por cambio de itinerarios, multas o penalidades de las aerolíneas y cualquier otro costo o gasto que no se encuentran descritos en los beneficios.

2.3. DURACIÓN:

La duración del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción de Acta de Inicio, previa suscripción del contrato y aprobación de las garantías.

2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto para atender el programa, conformado por el valor de la prestación del servicio y el valor de los recursos para la inmersión internacional de la siguiente manera:

2.4.1 INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto para la prestación del servicio por un total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.4.1 RECURSOS PARA LA INMERSIÓN INTERNACIONAL:

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto de hasta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** para otorgar a los emprendimientos seleccionados con el fin de apoyarlos en los costos derivados de la inmersión internacional.

Los rubros financiados y no financiados, así como el mecanismo para la entrega de los recursos deberán ser planteados por el operador y aprobados por **INNPULSA COLOMBIA** en los planes de

inversión de cada emprendimiento, siguiendo lo establecido en la actividad 4 de la Etapa 2 de la presente invitación.

NOTA UNO: Cada emprendimiento tendrá una bolsa de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**

2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	30 de septiembre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura y hasta el 7 de octubre de 2022	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Hasta el 14 de octubre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria hasta el <u>26 de octubre de 2022 a las 5:00 p.m.</u>	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	Hasta el 18 de noviembre de 2022	Página web www.innpulsacolombia.com

2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN:

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación **GLOB-22**)

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

2.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, **indicando en el asunto el nombre y número de la invitación GLOB-22**)

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsa.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsa.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (OPERADOR ALDEA GLOBAL – GLOB-22)

“Señores

INNPULSA COLOMBIA

Por medio de la presente, radico la propuesta para “Seleccionar un operador para implementar una metodología de aceleración internacional que permita fortalecer capacidades estratégicas y técnicas de aceleradoras colombianas y a su vez, potencialice el crecimiento global de emprendimientos innovadores colombianos en ecosistemas avanzados”, envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:" "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación con la misma propuesta se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.9. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS


La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el  No se encuentra el origen de la referencia..

- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluadores expertos.
- V. Los proponentes **habilitados** deberán sustentar su propuesta ante un panel evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.1 criterios de evaluación.
- VI. Se adelantará el proceso de vinculación al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VII. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA.**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.13. RECHAZO DE PROPUESTAS

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**

- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 (**Anexo 3**) requeridos en el proceso de vinculación, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Capítulo 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas, con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia, cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹, con mínimo tres (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.

- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **INNPULSA COLOMBIA**)
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **INNPULSA COLOMBIA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA**.

3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNpulsa COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

NOTA DOS: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa.

3.2.REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección jurídica y de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- (vii) Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal.
- (viii) La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes

de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del

término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá:

- a) Adjuntar el **Anexo No. 2 – Experiencia** debidamente diligenciado
- b) Adjuntar en la propuesta por lo menos tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados entre enero de 2020 y terminados antes del 31 de julio de 2022, donde se acredite experiencia en la ejecución de programas de aceleración para emprendimientos de alto impacto que pertenezcan al menos a alguno de los siguientes sectores:

- AgriTech | FoodTech
- HealtTech
- EnergyTech | GreenTech

Dichas certificaciones deberán evidenciar lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación Dirección y teléfono del contratante.
- ✓ Valor del contrato ejecutado
- ✓ Cumplimiento del objeto y/o de las obligaciones a cargo.
- ✓ Fecha de elaboración del documento

NOTA UNO: El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 2), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante o de la experiencia específica y requisito calificable. Si presenta más de 3 contratos deberá indicar con cuales de los contratos cumplirá con los requisitos exigidos.

Si el Proponente no relaciona los contratos con los cuales acreditaría la experiencia requerida, se evaluará el cumplimiento del requisito así; **INNPULSA COLOMBIA** solicitará que el proponente indique con cuales certificaciones de contratos cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **INNPULSA COLOMBIA**, se analizarán las primeras 2 certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta, en este caso si no se logra demostrar la acreditación de la experiencia requerida con los 2 contratos revisados conforme el orden de foliación, el proponente no será habilitado técnicamente.

NOTA DOS: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación a satisfacción del servicio, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA TRES: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión

temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

NOTA CUATRO: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

NOTA CINCO: CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, la acreditación de experiencia para las MIPYMES será de por lo menos dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados entre enero de 2020 y terminados antes del 31 de julio de 2022 donde se acredite experiencia en la ejecución de programas de aceleración para emprendimientos de alto impacto que pertenezcan al menos a alguno de los siguientes sectores:

- AgriTech | FoodTech
- HealtTech
- EnergyTech | GreenTech

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El proponente debe presentar el anexo No. 2 en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo este el descrito a continuación:

Rol	Formación Académica	Experiencia Mínima	Porcentaje de dedicación al proyecto
Gerente	Profesional con experiencia mínima de cuatro (4) años como gerente o coordinador o director de proyectos de aceleración de startups.	4 años.	100%
Líder metodológico	Profesional con mínimo tres (3) años de experiencia en acompañamiento a emprendimientos de los sectores	3 años	100%

	<p>priorizados y experiencia en direccionamiento de equipos, proyectos y estrategias para el acompañamiento/fortalecimiento de emprendimientos.</p>		
--	---	--	--

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

NOTA TRES: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTO PARA CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia adicional en programas de acompañamiento	15
	Experiencia en acompañamiento a empresas en procesos de aceleración	20
	Experiencia adicional del Equipo de Trabajo	20
	Metodología, calidad técnica de la propuesta y valor agregado	25
	Sustentación de la propuesta	10
Económicos	Propuesta económica	10
TOTAL		100

4.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN PROGRAMAS DE ACOMPAÑAMIENTO – 15 puntos

INNPULSA COLOMBIA asignará hasta 15 puntos por el factor “Experiencia Adicional del Proponente en Programas de Acompañamiento”, cuando el proponente presente certificaciones de experiencia adicionales a aquellas con las cuales se habilitó técnicamente, mediante las cuales acredite el desarrollo de actividades de aceleración o fortalecimiento o acompañamiento dirigido a emprendimientos o empresarios o bien, cuando acredite experiencia en la elaboración, o diseño o implementación de metodologías de aceleración internacional para emprendimientos o empresas.

- Una certificación y/o actas de liquidación de contratos cuyo valor sumado sea al menos el 50% del presupuesto asignado para la prestación del servicio a la presente invitación: 10 puntos.

- Dos certificaciones y/o actas de liquidación de contratos cuyo valor sumado sea al menos el 50% del presupuesto asignado para la prestación del servicio a la presente invitación: 15 puntos.

NOTA: Para que las certificaciones sean consideradas como validas, deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para la experiencia habilitante.

4.1.2 EXPERIENCIA EN ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESAS EN PROCESOS DE ACELERACIÓN – 20 puntos

INNPULSA COLOMBIA asignará hasta 20 puntos para el factor de “Experiencia en acompañamiento a empresas en procesos de aceleración” cuando se aporten al menos tres (3) certificaciones expedidas por el Representante Legal de la Empresa que haya recibido acompañamiento en procesos de aceleración por parte del Proponente.

Cada certificación deberá contener como mínimo los datos de la empresa que ha recibido acompañamiento o fortalecimiento o aceleración de emprendimientos por parte del Proponente y los resultados obtenidos gracias a este.

Las actividades deberán estar alineadas al objeto de la presente invitación.

5 puntos, cuando al menos 1 de las 3 Certificaciones corresponda a cualquiera de los sectores priorizados de la Convocatoria.

10 puntos, cuando 2 de las 3 Certificaciones correspondan a cualquiera de los sectores priorizados de la Convocatoria.

20 puntos, cuando las 3 Certificaciones correspondan a cualquiera de los sectores priorizados de la Convocatoria.

4.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO- 20 puntos

INNPULSA COLOMBIA asignará hasta 20 puntos por el factor “Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo” adicional a la experiencia presentada para habilitarse técnicamente así:

10 puntos cuando se acredite que El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico cuentan con experiencia adicional de un (1) año a los requisitos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

15 puntos cuando se acredite que El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico cuentan con experiencia adicional de dos (2) años a los requisitos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

20 puntos cuando se acredite que El Gerente del Proyecto y el Líder Metodológico cuentan con experiencia adicional de tres (3) años a los requisitos mínimos definidos en los presentes Términos de Referencia.

NOTA UNO: En el evento que uno solo de los perfiles “Gerente del Proyecto” o “Líder Metodológico” acredite los años adicionales de experiencia, se asignará la mitad del puntaje máximo por categoría de experiencia adicional.

NOTA DOS: Para que las certificaciones de experiencia adicional sean consideradas válidas deberán cumplir los mismos requisitos de la experiencia habilitante. Pero en ningún caso se permitirá que esta información se adicione o complemente por ser factor de puntaje.

4.1.4 METODOLOGÍA, CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA Y VALOR AGREGADO – 25 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar su propuesta metodológica de conformidad con lo establecido en el numeral de ALCANCE DEL OBJETO.

INNPULSA COLOMBIA asignará hasta 25 puntos por la calidad técnica y valores agregados. A continuación, se detallan los criterios que serán tenidos en cuenta para valorar la calidad técnica y valores agregados:

CRITERIO ESPECÍFICO	PUNTOS
Claridad y coherencia de la propuesta según los requerimientos expresados (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia)	Hasta 10 PUNTOS

<p>como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).</p>	
<p>Calidad y Experiencia de la aceleradora aliada en el país destino: Se tendrá en cuenta la justificación detallada de la selección de aceleradora aliada en el país destino por parte del proponente. La calidad y la experiencia de la aceleradora aliada deberá justificarse en términos del número de startups acompañadas en procesos de aceleración en el país destino, aliados que hacen parte de su red (ecosistema), resultados obtenidos en términos los indicadores de incremento de ventas, inversiones obtenidas, empleos generados, mercados conquistados por parte de las startups acompañadas en experiencias previas por parte de la aceleradora aliada.</p>	<p>Hasta 10 PUNTOS</p>
<p>Valor Agregado: se tendrá en cuenta las propuestas que contemple actividades diferenciales a la metodología propuesta o adicionales a las actividades metodológicas mínima definidas en los presentes términos de referencia</p>	<p>Hasta 5 PUNTOS</p>

4.1.5 SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 10 PUNTOS

Sólo se citará a sustentación a aquellos proponentes / propuestas que superen **30 puntos** en la evaluación de aspectos técnicos.

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNPULSA COLOMBIA**. En caso de no poder realizar la sustentación de forma presencial, se deberá enviar un correo justificando

Página 59 de 82

las razones por la cuales no podrá aceptar la citación y deberá realizar la sustentación de manera virtual en el horario indicado.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.6 OFERTA ECONÓMICA – 10 PUNTOS:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica **sobre el valor destinado a la prestación del servicio** discriminado por etapas, de acuerdo los valores máximos que reconocerá **INNPULSA COLOMBIA** así:

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:				
ETAPA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	VALOR MÁXIMO DE LA ETAPA	VALOR MAXIMO DE IVA	TOPE VALOR TOTAL (IVA incluido)
ETAPA 1: APROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE METODOLOGIAS EXITOSAS VALIDADAS EN ECOSISTEMAS AVANZADOS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN:	Actividad No. 1: Apropiación de metodología de aceleración internacional	\$12.605.042	\$2.394.958	\$15.000.000
	Actividad No. 2: Identificación, selección y transferencia metodológica para aceleradoras colombianas:	\$21.008.403	\$3.991.597	\$25.000.000
ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS EN EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO:	Actividad 1: Convocatoria y selección de emprendimientos:	\$33.613.445	\$6.386.555	\$40.000.000
	Actividad 2: Diagnóstico, identificación de brechas y definición de KPI's por emprendimiento:	\$8.403.361	\$1.596.639	\$10.000.000
	•Actividad 3: Alistamiento para la aceleración internacional en el ecosistema	\$92.436.975	\$17.563.025	\$110.000.000

	internacional priorizado			
--	-----------------------------	--	--	--

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **10 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$\text{(Valor de la propuesta más económica * puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **INNPULSA COLOMBIA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente. (Esto dependerá de lo que establezca **INNPULSA COLOMBIA** en cada caso específico de acuerdo con el objeto, a las actividades y al presupuesto.)
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.

- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **INNPULSA COLOMBIA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA OCHO: Los valores contemplados en el apartado de PROPUESTA ECONÓMICA corresponden a dos (2) aceleradoras colombianas fortalecidas a través de la etapa 1 y cinco (5) emprendimientos acelerados internacionalmente durante la etapa 2.

4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **INNPULSA COLOMBIA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

Página 64 de 82

- Dos (2) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con INNPULSA COLOMBIA - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero

5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **INNPULSA COLOMBIA**, presente el formato de **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS** y el cual deberá radicarse de acuerdo con las condiciones que indique **INNPULSA COLOMBIA**, el documento debe presentarse íntegramente diligenciados y acompañado de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos INNPULSA COLOMBIA podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

5.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos,, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a

las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en el numeral anterior.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

5.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o cumplir requisitos de ejecución.

5.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin que esto genere indemnización a favor de los proponentes.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1.OBJETO

El contratista se obliga a implementar una metodología de aceleración internacional que permita fortalecer capacidades estratégicas y técnicas de aceleradoras colombianas y a su vez, potencialice el crecimiento global de emprendimientos innovadores colombianos en ecosistemas avanzados.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral 2.2. del capítulo 2 Condiciones de la invitación y la presentada en la propuesta.

6.3.VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago del valor del Contrato se realizará atendiendo las siguientes condiciones:

6.3.1 FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.3.1.1 PRIMER PAGO ANTICIPADO correspondiente al 28% del valor de la prestación del servicio previo a firma del acta de inicio y la aprobación de las garantías y presentación de los siguientes entregables, previa aprobación del Supervisor:

- a) Estrategia y plan de ejecución de convocatoria, difusión y visibilidad (incluyendo diseño de piezas, y material requerido para el despliegue de la estrategia de convocatoria) para aceleradoras colombianas y empresas beneficiarias.
- b) Formulario de postulación diligenciado para emprendimientos en Colombia que cumplan con el perfil requerido, que permita la captura de una línea base robusta que garantice el seguimiento y medición del instrumento, El OPERADOR deberá garantizar un mínimo 10 formularios de postulación correctamente diligenciados por emprendimientos que cumplan el perfil definido por **INNPULSA COLOMBIA** para la convocatoria.
- c) Instrumento de diagnóstico para aplicar a los emprendimientos que resulten seleccionados.
- d) Plataforma digital o herramienta virtual que permita el acceso al contenido del programa para los emprendimientos beneficiarios.

6.3.1.2. SEGUNDO PAGO correspondiente al 12% del valor de la prestación del servicio, a la presentación de los siguientes entregables, previa aprobación del Supervisor:

- a) Anexo con el equipo de trabajo conformado por al menos dos (2) personas de cada una de las aceleradoras seleccionadas para la etapa 1, donde se evidencien estudios realizados y experiencia profesional específica relacionada con el diseño y ejecución de programas de aceleración empresarial.
- b) Base de datos de las aceleradoras seleccionadas para la etapa 1 que contenga el soporte de al menos 5 emprendimientos acelerados por cada una durante el año 2021. Los campos que deberá contener la base de datos serán proporcionados por **INNPULSA COLOMBIA** a el **OPERADOR** previamente al inicio de la convocatoria de aceleradoras colombianas.
- c) Cartas de compromiso firmadas por el representante legal de cada aceleradora seleccionada.
- d) Memorias de la realización de al menos dos (2) sesiones de transferencia metodológica con las aceleradoras colombianas seleccionadas en la actividad 2.
- e) Listado de asistencia de las sesiones de transferencia metodológica a las aceleradoras colombianas.

- f) Piezas y material audiovisual para la visibilización del proceso de transferencia metodológica, siguiendo los lineamientos que imparta **INNPULSA COLOMBIA** en materia de comunicaciones.
- g) Metodología de aceleración que deberá incluir los contenidos mínimos establecidos en la presente invitación.
- h) Registro fotográfico de las sesiones de transferencia a las aceleradoras.
- i) Actas de las sesiones de transferencia a las aceleradoras.

6.3.1.3. TERCER PAGO correspondiente al 20% del valor de la prestación del servicio, a la presentación de los siguientes entregables, previa aprobación del Supervisor:

- a) Caracterización y análisis de la línea base del programa.
- b) Informe que evidencie la gestión de convocatoria y visibilidad del instrumento.
- c) Análisis de la línea base de emprendimientos postulados y seleccionados en el instrumento.
- d) Programación de sesiones de trabajo para la etapa de alistamiento.
- e) Informe que dé cuenta de la realización del evento de Kick Off con emprendimientos y aliados clave.
- f) Informe que dé cuenta del diagnóstico por cada emprendimiento seleccionado, así como los KPI a trabajar con cada uno durante el proceso de alistamiento.
- g) Contenido de las sesiones grupales a realizar durante el alistamiento.

ACELERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS DE ALTO IMPACTO

- h) Informe que dé cuenta del avance de indicadores KPI's de los emprendimientos participantes.
- i) Informe que detalle las conexiones mapeadas para cada emprendimiento en el proceso de matchmaking.
- j) Informe de avances y victorias tempranas general del instrumento y por emprendimiento participante.
- k) Agenda completa de las inmersiones internacionales por cada emprendimiento en el país destino como resultado del proceso de matchmaking y conexiones a la medida.
- l) Informe que presente el avance del consumo de la bolsa de horas uno a uno dispuesta para los emprendimientos participantes.

6.3.1.4. CUARTO PAGO correspondiente al 40% del valor de la prestación del servicio cuando a la presentación de los siguientes entregables, previa aprobación del Supervisor:

- a) Informe que evidencie la ejecución del evento de cierre del programa con aliados clave y emprendimientos participantes.
- b) Registro fotográfico y audiovisual de las inmersiones presenciales realizadas.
- c) Informe final que, de cuenta de los resultados del programa, a nivel general y por emprendimiento. Este informe deberá contener el resultado final del cumplimiento de indicadores clave (KPI's) establecidos por cada emprendimiento, así como la gestión de visibilidad y posicionamiento del programa, así como el recuento de lo logrado en cada una de las etapas del programa.
- d) Informe de lecciones aprendidas, buenas prácticas y recomendaciones para futuras versiones del programa.
- e) Consolidado de actas de comité e informes mensuales.

NOTA UNO: Todos los pagos se realizarán a recibo de entregables a satisfacción por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y aprobada previamente por el supervisor del contrato.

NOTA DOS: El valor máximo a pagar es el establecido en cada uno de los pagos. Esto significa, que aunque el OPERADOR intervenga más emprendimientos o aceleradoras del mínimo requerido, **INNPULSA COLOMBIA** no realizará pagos por valores superiores a los establecidos en este apartado.

6.3.2 DESEMBOLSO DE BOLSA DE RECURSOS PARA LA INMERSIÓN INTERNACIONAL ADMINISTRADA POR EL OPERADOR CON RECURSOS DE INNPULSA COLOMBIA:

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** para financiar los planes de inversión para la inmersión internacional de las cinco (5) emprendimientos seleccionados en el programa. Estos recursos equivalen a un máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por plan de inversión desarrollado y aprobado por la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA**.

Esta bolsa de recursos será administrada por **EL OPERADOR**, quien estará encargado de desarrollar los planes de inversión de cada empresa durante la actividad de alistamiento para la aceleración internacional (actividad 3 de la etapa 2 establecida en el alcance del objeto).

Forma de desembolso de la bolsa de recursos para la inmersión internacional:

INNPULSA COLOMBIA realizará el desembolso a el **OPERADOR** para la administración de los recursos correspondientes a la bolsa de inmersión internacional, **una vez se encuentren desarrollados y debidamente aprobados por la supervisión de INNPULSA COLOMBIA los cinco (5) planes de inversión de los emprendimientos seleccionados**, los cuales, deberán relacionar los rubros a financiar con los montos correspondientes, lo cuales, no deberán superar un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por emprendimiento seleccionado.

NOTA UNO: En caso de que se presenten saldos en los planes de inversión de las empresas seleccionadas la supervisión de **INNPULSA COLOMBIA** puede distribuir los saldos en las empresas cuyo plan de inversión supere el monto destinado en la bola de recursos.

NOTA DOS: Los recursos para la etapa de inmersión internacional serán entregados al proponente seleccionado, estos deberán ser manejados como un ingreso para terceros en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito.

NOTA TRES: Estos recursos son destinados específicamente para la etapa de inmersión internacional de los emprendimientos, por lo tanto, no son ingresos propios del proponente seleccionado, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario.

6.4.DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será de DOCE (12) meses contados a partir de, la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de la garantía.

NOTA UNO: Los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes sí, previas las justificaciones de ampliación de plazos que se requiera.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **OPERADOR** con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **OPERADOR**.

6.5.OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR

Dentro de las obligaciones a cargo del OPERADOR, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- b) Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- c) Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- d) Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- e) Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del programa.
- f) Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
- g) Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato
- h) **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
- i) Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución de la presente INVITACIÓN.
- j) Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- k) Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- l) Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.

- m) Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **INNPULSA COLOMBIA** y administrar su repositorio.
- n) Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- o) Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la Oferta presentada.
- p) Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- q) Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- r) Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- s) Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
- t) Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- u) Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
- v) Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- w) Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Pago anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Para estos efectos, el primer desembolso corresponde al veintiocho por ciento (28%) del valor total del presente contrato.
2. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.
4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma.

La Dirección Jurídica y de Contratación de Fiducoldex realizará la respectiva verificación de autenticidad de la garantía, y de estar completos los requisitos aprobará las pólizas, en caso contrario, requerirá al **OPERADOR** para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, **EL OPERADOR** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

NOTA TRES: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA CUATRO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza **una vez se firme el acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales. (Esto aplica cuando el inicio de la ejecución se dé con acta de inicio).

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **OPERADOR** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **OPERADOR** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **OPERADOR**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **OPERADOR**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **OPERADOR** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **OPERADOR**.

EI OPERADOR acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **OPERADOR**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por

INNPULSA COLOMBIA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **OPERADOR** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **OPERADOR**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al **OPERADOR**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “*datos personales*” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL OPERADOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **EL OPERADOR** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **EL OPERADOR** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL OPERADOR** en su calidad de Responsable del Tratamiento para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL OPERADOR** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del contrato. En este sentido, en el

documento de autorización otorgado al **CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL OPERADOR** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **OPERADOR** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EI OPERADOR** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **OPERADOR** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EI OPERADOR** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EI OPERADOR se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EI OPERADOR se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro

de los cinco (5) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EI OPERADOR impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **OPERADOR** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **OPERADOR**.

EI OPERADOR indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **OPERADOR**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **OPERADOR** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **OPERADOR**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **OPERADOR** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **OPERADOR**.
- c. Que sea divulgada por el **OPERADOR** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **OPERADOR** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **OPERADOR** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **OPERADOR** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

En virtud del Contrato, **EL OPERADOR** garantizará que todos los estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud del desarrollo del objeto del Contrato, por sí mismo o con la colaboración de sus trabajadores, serán propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** producto del encargo previo hecho por **INNPULSA COLOMBIA** a través del presente contrato.

Por lo tanto, todo lo derivado del contrato se considera obras por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida.

EL OPERADOR declara y acepta que la suma que recibe como contraprestación por los servicios o bienes contratados en virtud del Contrato, comprende la totalidad de la remuneración pactada por el desarrollo de dichas herramientas. En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 10 de la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y las demás normas que los modifiquen, adicionen y/o reglamenten, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras producidas por el desarrollo del Contrato se transferirán con la suscripción de este a **INNPULSA COLOMBIA** para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL OPERADOR** deberá avisar oportunamente a **INNpulSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNpulSA COLOMBIA**, **EL OPERADOR** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNpulSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

6.11. INDEMNIDAD

EL OPERADOR se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el **INNpulSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que el **INNpulSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **OPERADOR**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El **OPERADOR** certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El **OPERADOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato El **OPERADOR**, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a El **OPERADOR**.

6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EI OPERADOR se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL OPERADOR se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta

Anexo 2: Experiencia del proponente y equipo de trabajo

Anexo 3: Formulario FTGAD15

- INNPULSA COLOMBIA -
[Fin de la invitación]